

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC230GER/2025, de 7 de noviembre de 2025, por la que se declara concluido el proceso selectivo convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC86GER/2025 de 24 de abril de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.**

Visto el Acuerdo del Tribunal Calificador, de 7 de noviembre de 2025, de aspirantes que han superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC86GER/2025 de 24 de abril de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plaza de personal laboral, categoría Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (BOE núm. 105 de 1 de mayo de 2025) y habiendo superado el mismo Doña María Magdalena Vega Fernández.

#### RESUELVO

Primero. Tras el Acuerdo de 7 de noviembre de 2025 del Tribunal Calificador se declara concluido el proceso selectivo por el turno de promoción interna por ser cubierta la plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo en la categoría Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento relacionada en el Anexo I de las bases de la convocatoria.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 de las bases de la convocatoria, no tendrá lugar la fase de turno libre de dicha plaza.

Segundo. En el párrafo tercero de la base 3.3. e) de la convocatoria se establece «*En el caso de que la plaza ofertada sea cubierta en la fase de promoción interna, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todas las personas aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a la fase de turno libre*».

Por ello, se procede a la devolución de las tasas en los términos establecidos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQPTLJ5U7LSZT24EC5ZZSHY	Fecha	10/11/2025 16:33:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQPTLJ5U7LSZT24EC5ZZSHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQPTLJ5U7LSZT24EC5ZZSHY</a>	Página	1/2	

de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 7 de noviembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQPTLJ5U7LSZT24EC5ZZSHY	Fecha	10/11/2025 16:33:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQPTLJ5U7LSZT24EC5ZZSHY	Página	2/2

